



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 FEB 2020	
Recibido.....	1130
Exp. N°.....	37518
	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para reconocer y señalar como "Sitio de memoria del terrorismo de Estado", en función de lo previsto por la Ley Nacional N° 26.691 y el decreto provincial 481/2013, las instalaciones de la "III Brigada Aérea (Base Aérea Militar Reconquista-Santa Fe), de la Fuerza Aérea Argentina", donde funcionó un Centro Clandestino de Detención durante la última dictadura cívico – militar.

MARÍA LAURA CORGNIAL
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La Ley 26.691 declara Sitios de Memoria a "los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983". En este marco, la autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que, a través de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria dependiente del Archivo Nacional de la Memoria, debe, entre otras funciones, "garantizar la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria".

De acuerdo a la legislación nacional y lo previsto en las campañas oficiales, la expresión centros clandestinos de detención hace referencia a todas las instalaciones (comisarías, cuarteles, unidades del servicio penitenciario, escuelas y otras propiedades públicas o privadas) que fueron utilizadas por las fuerzas represivas del Estado para el alojamiento de las personas privadas de su libertad de modo ilegal por razones políticas.

En nuestra provincia, el decreto 481/2013 firmado por el entonces gobernador Antonio Bonfatti, que toma como antecedentes la mencionada ley nacional y varios proyectos ingresados en la Cámara de Diputados que pretendían legislar sobre los sitios de la memoria en la provincia, establece que "los sitios de

memoria, con diferentes usos y significados con relación a los hechos en ellos ocurridos, constituyen valiosos testimonios de la historia de nuestro país”, previendo que a través de la Secretaría de Derechos Humanos provincial se utilice la señalización como herramienta operativa fundamental que articulada con el Estado Nacional y los demás estados provinciales, asuma un papel eficaz y activo de recuperación de la historia del genocidio y de las gravísimas violaciones a los Derechos Humanos perpetrados en nuestro país.

En este caso particular, solicitamos junto a la Asociación Norte Amplio por los Derechos Humanos que se proceda a la señalización de la III Brigada de la Fuerza Aérea Argentina con sede en la ciudad de Reconquista. Este sitio fue el mayor Centro Clandestino de Detención del norte santafesino y el juzgamiento de las violaciones a los derechos humanos acontecidos fueron juzgados entre 2012 y 2013 ante el Tribunal Oral Federal de Santa Fe.

En este sitio puntual, como ocurre en cada punto a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, señalar y hacer visible la función que tuvieron estos lugares en el marco del plan sistemático de terror y exterminio desplegado por la dictadura cívico militar, expresa en el espacio público la decisión del Estado democrático de dar a conocer y condenar estos hechos para que nunca más vuelvan a repetirse.

Por estos motivos, y por sostener que los sitios de memoria, con diferentes usos y significados con relación a los hechos ocurridos allí, constituyen valiosos testimonios de la historia de nuestro país, nuestra provincia y nuestra ciudad, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


MARÍA LAURA CORGNIAL
Diputada Provincial